



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13160/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13160, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por los solicitantes [REDACTED] [REDACTED], el primero con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y el segundo con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quienes actúan en calidad de apoderados Generales Judiciales de la señora [REDACTED]; han solicitado la entrega de la información referente a: Copia certificada de Expediente personal de la señora [REDACTED], con número de empleado [REDACTED].". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, los solicitantes presentaron Poder General Judicial otorgado por [REDACTED] Valle en el que los faculta para solicitar la información requerida.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la unidad de Recurso Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes catorce de noviembre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veintiuno de noviembre del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió fotocopia certificada de expediente personal de [REDACTED], en versión pública de conformidad con el Art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual consta de 524 folios.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a los solicitantes la información detallada en la presente resolución.

Infórmese a los solicitantes que, en virtud de ser información confidencial, deberán presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinticuatro dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$24.24), lo que corresponde a 606 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por los solicitantes y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

